El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

1,339—MONTEVIDEO VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Im-
enta Calle de San Pedro No. 9
☞ En esta Capital, se vende en el
ismo establecimiento. En la calle de Sn.
iguel esquina del relox.—En el almacen
D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos
. 38 ; —y en la tienda de D. Agustin
llandrose Calle de San Pedro No. 185,
en la libreria de D. Ignacio Julian,
lle de San Gabriel núm. 63.

En la Aguada.
n la tienda de D. Francisco Gutierrez.
Se hallará tambien de venta en todas
s Capitales y pueblos de los Departa-
entos de Campaña en los parajes si
uientes :—

En Canelones.
n casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
n la de Don José Rios.
Colonia,
n la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano,
n la de Don Fernando Granó
Paisandu.
n la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
n la de Don Ceferino Farias
Durazno,
n la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
n la Administracion de Correos
San Carlos,
n la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
n la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
n la de D. José M. Gomez Arboleya.
Florida
n la de Don Pedro Varela.
Porongos,
n la de Don Francisco Sellanes
Santa-Lucia,
n la de Don Mariano Vera.
Colla,
n la de Don Manuel Yedra
Vacas,
n la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvador,
n la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
n la de Don Mariano Capdevila.
Salto.
n la de Don José Canto.

ALMANAQUE

ier.—S. Romualdo Abad.
ol sale á las 5 15 m. se pone á las 6 45

FASES DE LA LUNA

En el mes de Febrero.

Nueva, el dia 8, á la 1 y 4 minutos
e la tarde.
Creciente, el dia 16, á las 5 y 49
inutos de la tarde.
Llena, el dia 23, á las 5 y 20 minutos
e la tarde.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA.

SE há efectuado hoi la rifa de la casa de la propiedad de D. Pedro agrera, y tocado en suerte al Numero 2,491. El que tenga dicho número se resentará con él en la oficina de Policía para proceder á las diligencias de ostumbre.

Montevideo, Febrero 4 de 1834.
LAMAS.

OJO A LA VENTA.

SE avisa á los que gusten fumar de lo mejor, que en la fonda inmedia a al hueco de San Francisco frente á la asa de Mr, Colan, se encontrarán legi. mos cigarros havanos por 2 patacones l ciento.

Para Valparaiso en derechura.

EL muy velero bergantin inglés *Plata*, de porte de 210 toneladas, su capitan Younghasband, dará la vela el 15 del presente; para flete ó pasageros tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á sus consignatarios los SS. Lafone Wilson &., ó á su capitan.
febrero 4 ‡

For Valparisa direct.

THE fine fast saileng british rig *Plata* As of 210 tons Burthen Younghasband master will sail for the ve port in the 15 inst: for freight or passangers habing excellent accommodation apply to MM. Lafone Wilson &c, or captain Younghasband.

PARA MALAGA BARCELONA Y GENOBA.

SALDRA dentro de un mes la muy velera polacra sarda San Francisco, capitan D. Manuel Piaggio: las personas que gusten cargar en dicho buque, ó ir de pasage, se servirán ocurrir á sus consignatariosFigueroa y Butler.
E 9—

PARA FILADELFIA.

El muy bien acreditado y sumamente velero bergantin americano LATONA, forrado y clavado en cobre; su capitan Silas E. Pedrick, saldrá en breve para dicho destino y teniendo ya contratado parte de su cargamento admite á flete el completo, como igualmente pasageros pará lo que tiene exelentes comodidades, los Sres. que se interesen en una ú otra cosa podrán dirijirse á su capitan abordo, ó á sus consignatarios Zimmermam Frazier y cmp.
enero 23—15 p.‡

SE VENDE.

ó se fleta por precio cómodo.

PARA cualesquier puerto del Brasil, el muy velero bergantin goleta brasilero "Domofuon", de porte de 110 toneladas. La persona que se interese en él puede verse con su consignatario Francisco Acosta Lima calle de S. Joaqnin N. 70, ó con su capitan abordo. en. 18 3 p‡

Parv el Rio Grande y Puerto Alegre.

EL Patacho *Deidad*, muy velero y de fuerte consurccion, dará la vela para estos destinos à la mayor brevedad, y admite pasageros para lo que tiene buenas comodidades: ocurrase á sus consignatarios en la calle del Muelle núm. 20, J. da Silva Figueira.
en. 28—3 p.‡

Para la Havana.

SALDRA precisamente al fin del presente mes el bergantin goleta inglés *Maria Teresa*, de porte de 90 toneladas, forrado y clayado en cobre admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; los que se interesen pueden ocurrir á su consignatario D. L. L. Demaria en la calle de San Luis. fb. 6

AVISO,

SE ha huido ayer un negro mas bozal que ladino su nombre Feliberto lleva un chaqueton ó chapona de bayeton, pantalon azul listado, camisa listada' delgado mas alto que bajo, bonita cara, con un gorro colorado de pison y forro negro. El que lo presente en la Capitania del Puerto será gratificado. F. 3p‡

AVISO.

SE necesita un cocinero bueno, sin vicios y que cumpla con su obligacion, el que quiera conchavarse ocurra á esta imprenta donde darán razon.
fb. 1.

AVISO.

SE vende en la calle de S. Luis, n. ° 79 maiz de la primera calidad á 3 ps. la anega. E. 30—3p‡

SE VENDE.

UNA cása en la calle de S. Ramon N. 86 con sala, aposento, comedor y una cocina, con 11 varas de frente y 48 de fondo. El que quisiere comprarla ocurra á la puerta siguiente N. 84 hallará con quien tratar. en. 9— ‡

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Diego núm. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina núm. 1, cuarto núm 3 y sitio núm. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al S.. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N. 7 que hallará con quien tratar E. 4—30p.‡

SE VENDE.

UNA casa de bastante comodidad con patio y corral, sita en la Aguada antes de llegar á la Capilla del Carmen, á mano izquierda al lado de una erreria, la persona que se interese en su compra, ocurra á la casa de D. Pedro Poyo, que está inmediato á la dicha casa donde hallará con quien tratar, cierta de que se le hará una gran rebaja de su tasacion. en 23— p.*

SE VENDE.

SE vende una calesa del mejor gusto, forrada en marroquin carmesí ; se halla en la barraca de Mr. Makeka al salir por el porton del norte; el que quiera hacerse de un carruage hermoso y liviano puede dirijirse á la tienda de *D.* Antonio Fariña calle de S. Gabriel número 78. fb. 1 3 p†

AVISO.

SE ha desaparecido un niño de 14 á 15 años el dia 4 á las 12 del dia; su direccion segun se ha informado ha sido á la campaña. Las señas mas notables son: estatura baja, color, blanco descolorido; lleva una chaqueta de tistado rosado, pantalon azul de paño, sombrero de paja blanco; se llama Mauricio Pintos. El que lo encontrare lo entregará en la barbería calle de Pescadores N. 19 donde será gratificado el conductor. Se advierte que tiene oficio barbero f. 6

AVISO.

SE desea comprar ò conchavar un criado, sea baron ó muger, para mucamo con la condicion de no tener vicios : ocurrase á la calle de San Fernando No. 11. E 23—

AL PUBLICO.

SE vende á pedimento suyo una parda que sabe labar, planchar, y cocinar; quien se interese por ella ocurra á la calle de San Luis No. 59
E 30—3p†

INTERESANTE,

SE venden dos chacaras situadas al otro lado del Arroyo seco; la una conocida por el ombú de Grandal, tiene 11 cuadras de terreno bajo de sanja con árboles frutales de diversas calidades y útiles precisos para su cultivo. La otra esta calle por medio, con dos cuadras tambien bajo de sanja pero con poco cultivo. En la misma quinta se vende un negro joven. robusto, y proplo para trabajo de campo, el que se interese en la compra del todo ó parte vease con sus dueños en dicha quinta. en. 28–3 p*

AVISO.

SE hace saber á todos los maestros de Postas, que a virtud de resolucion del Superior Gobierno, para el 30 del corriente mes, la habilitacion de este ramo debe tener los fondos suficieutes al pago de todos los ajustes que se hallen prontos á esa fecha. y por consiguiente ocurran por ló que les corresponda.
en. 24—3 p.

BURRA DE LECHE.

SE ofrece en venta una muy mansa, con cria de 15 dias; el que la necesite ocurra ó tratar de ella, calle de San Pedro núm. 262 frente al Hospital de Cáridad. eu. 28—3 p.*

Beldozas francesas superiores.

SE halla una gran partida de ellas, recien desembarcadas, y á un precio equitativo, eu la Barraca de D. Pablo Duplessis, calle de San Benito.
E 31

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

AVISO OFICIAL.

HABIENDOSE hecho ya una costumbre el arrojar inmundicias de toda clase en las inmediaciones del muelle y siendo esto sobre manera perjudicial á la salud pública y muy dañosa particularmente al vecindario que existe en sus inmediaciones La Capitania del Puerto con acuerdo Superior dispone.

Art, 1: ° Se prohibe e. arrojar basuras ni sambullos en toda la inmediacion de muelle, desde su porton hasta las bobedas y desde el nuevo edificio del Consulado hasta el frente de la Aduana ó bateria de S. Francisco.

2. Todo individuo que se encuentre conduciendo ó arrojando basuras y sambullos en estas inmediaciones será conducido á la Carcel pública por el término de 4 dias

Capitania del Puerto. Montevideo Enero 24 de 1834.
Carlos S. Vicente.

AVISO.

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D. Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian ; calle de S. Gabriel num. 63. dic. 13.—30‡

AVISO.

HABIENDO terminado la Sociedad que giraba en esta Plaza bajo la firma de Capurro y Gabazzo. se advierte á los SS. que tuviesen alguna cuenta que chancelar perteneciente á dicha Sociedad se apersonen con dichos Señores. F 3—15p.

INTERESANTE

DEBIENDOSE establecer una nueva fabrica de pólvora en extramuros de esta capital, se desea una persona capáz de dirijirla. La que se considere con las aptitudes necesarias, y dé garantías de su persona, ocurra á esta imprenta donde darán razon. fe. 1.

EXTERIOR.

Concluye.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1829.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores ha elevado al conocimiento de su Gobierno la comunicacion que se ha sarvido dirijirle el Exmo. Sr. Ministro de igual departamento del Estado Oriental del Uruguay sobre la medida formada para evitar el contrabando en la costa de aquel Rio. El infrascripto ha recibido órden de S. E. para comunicar al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirije que penetrado de la importancia de este asunto lo tomará en consideracion oportunamente, y dará á su nota la contestacion que juzgue conveniente. El infrascripto saluda al Exmo. Sr. Ministro con su mas distinguida consideracion. TOMAS GUIDO.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Está conforme.
J. M. Rey s.

Es copia.
Joaquin Campana.

111.

Buenos Aires, Enero 16 de 1834.

Se promete una franca cooperacion al establecimiento de la luz flotante á seis millas del Banco Ingles, siempre que esta deferencia sea correspondida con las que se deben á las peticiones del Gobierno Oriental, fundadas en el principio de utilidad recíproca y bien de la humanidad.

Debe estipularse cuanto convenga, para que los contrabandistas no abusen del pabellon argentino, se introduz can en el Uruguay y derramen en sus costas los efectos que exportan de Buenos Aires, se protestó de introducirlos por agua á los puntos interiores de la República Argentina.

Que se concurra á los gastos de todos los trabajos que con respecto al Uruguay se hallasen en el caso que la barca de luz con relacion al Plata.

Que conocida la conveniencia que resulta al comercio exterior del establecimiento de un Fanal en la Isla de Flores se le grave con un pequeño impuesto pagable en la forma que ambos gobiernos acordaren.

Que establecida la base de tratar todo lo que concierna á utilidad comun con respecto á este negocio y sus emergencias se nombren personas autorizadas debidamente para acordarlo.
J. Campaná.

Buenos Ayres 17 de 1834.

Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Sr. Camarista Dr. D. Joaquin Campana.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, ha tenido la honra de recibir y presentar á su gobierno la nota del Sr. Camarista Dr. D. Joaquin Campana, comisionado del Exmo gobierno del Estado Oriental del Uruguay, para tratar de varios puntos relativos á la navegacion del Rio de la Plata, acompañando con este motivo una minuta, y otros documentos, mediantes los cuales aparece haberse convenido ambos gobiernos á fines del año de 1829 en ocuparse de tan importante negocio.

Ha sido ciertamente sensible á S. E. que en el transcurso de cuatro años se haya postergado el arreglo de policia sobre los buques traficantes entre ambos estados; pero lejos de persuadirse de que haya sido olvidado por la autoridad Suprema de esta Provincia descubre la causa de este retardo en circunstancias politicas, que desgraciadamente debilitaron las relaciones entre ambos Gobiernos, y que el actual omite reproducir por evitar recuerdos, que ya solamente deben servir para procurar los medios de disiparlos por una politica franca y leal.

Desde que el gobierno del Estado Oriental del Uruguay se ha penetrado de las ventajas del establecimiento de una luz flotante al Este del Banco Ingles, y se ha prestado generosamente á la invitacion hecha para este objeto, el gobierno de Buenos Aires está pronto á nombrar los comisionados que arreglen definitivamente todo lo concerniente á este punto, y á los demas que abraza la minuta del Sr. Campana, pero se permitirá dar algunas esplicaciones que servirán de base á las estipulaciones que conviniere ajustar entre uno y otro Estado.

Siendo la luz flotante del Banco Ingles de utilidad mutua y bien general del Comercio, no puede dudarse que el Estado Oriental debe concurrir por mitad al costo de sus establecimiento y conservacion temeidose presente que los bienes que se reportan de su colocacion serán mayores para aquel pais que para la República Argentina; pues que los buques nacionales, ó los que comercian con este puerto, solo harán uso de ella á su entrada, y probablemente nunca á la salida; y despues que el Gobierno de Buenos Aires efectue la colocacion de la que debe establecerse en la Punta de indio ó punta de piedras los navegantes que se dirijan á este puerto vendran por el Sud del Banco Ingles, corriendo el paralelo de Punta de piedras en busca de aquella señal, cuya derrota los conducira fuera de todos los riesgos naturales al canal del Norte.

Pero no obstante esta observacion, el gobierno de Buenos Ayres está dispuesto á participar solo por mitad de los derechos de luz que haya de imponerse á los buques de ultramar que entren al Rio de la Plata y penetren hasta este puerto; cuyo número excede en mucho al de los que trafican en los puertos del Estado Oriental, parece justo que la República Argentina no sea gravada con derecho alguno para mantener la luz de la isla de Flores, pues que colocada la del Banco Inglés no puede tener aquella un objeto de grande importancia para este puerto, y si para el de Montevideo como sú cederá con la de Puntas de Piedras ó del Indio que servirá exclusivamente para la navegacion de este puerto.

No reusa el gobierno de Buenos Aires contribuir al balisamiento del Uruguay, pero considera que á este fin debe igualmente invitar á la provincia de Entre-Rios, y en la parte que corresponda hasta la boca del Guasú á Santa Fé y Corrientes, teniéndose presente, que en este caso los derechos de tonelage, patente &c. deben ser iguales para todos, y de ningun modo dobles los impuestos, como gravan al presente sobre el pabellon argentino. S. E. procederá por si á invitar á aquel fin á los gobiernos litorales, bien persuadido de hallar la mas favorable disposicion en cada una de aquellas autoridades.

La seguridad de la navegacion del Rio de la Plata reclama desde luego la mas seria atencion, como se ha dicho, del Estado Oriental y la República Argentina; pero sus ventajas y su trascendencia no deben procurarse en la acumulacion de derechos sobre las embarcaciones, que se aprovechen de las medidas gubernativas: por el contrario, el Gobierno de Buenos Aires juzga de una benefica trascendencia el que aun cuando el principio los derechos de luz no alcancen del todo á cubrir los gastos de su conservacion, no por esto deben ser onerosos á el navegante; facilítese la concurrencia por todos los medios posibles, y por modicos que sean como deben ser las imposiciones á los buques para el sosten de aquellos establecimientos, el Estado reembolsará con demasia sus erogaciones: principio que debiera aplicarse al tonelaje y practicaje hasta donde sea compatible con el interes público y privado.

Como uno de los objetos de inmediata relacion con el balizamiento del rio y establecimiento de luces habrán de entrar en los arreglos mutuos, los reglamentos de pilotos Lemanes de ámbos puertos, cuyas excepciones y derechos afectan intimamente la navegacion de ultramar, y será de la obligacion de estos el velar sobre el estado y conservacion de las barcas de luz y boyas auxiliandolos en caso necesario, y dando cuenta de las novedades que puedan ocurrir.

El Gobierno de Buenos Aires estima conveniente se fijen cuanto antes los limites del crucero de cada sociedad de Lemanes, pues que en esto está en vuelta la jurisdiccion territorial de la República. No puede ocultarse al Gobierno Oriensal del Uruguay que el comercio se queja hoy de la obligacion forzosa de tener que tomar practico en Montevideo para este destino; y á la verdad esta condicion tan poco conforme con principio alguno de justicia, es altamente perjudicial á este pais pues impone una valiosa contribucion sobre él. Si en aquel puerto fuese voluntaria la admision de practico hasta este solamente obligaria hasta punta del Indio que es el crucero de los practicos de Buenos Aires, entonces unicamente pareceria racional y admisible.

Respecto á la estipulacion que se solicita por el Excmo. Gobierno del Estado Oriental, para que los contrabandistas no abusen del Pabellon Argentino, y derramen en las costas del Uruguay los efectos que exporten de esta plaza, S. E. no se negará á aquellos ajustes capaces de afianzar las medidas que cada Gobierno debe tomar para impedir el contrabando sobre sus costas, con tal que no coarten la libertad del comercio, y contrarien los principios de justicia: tal ha sido la politica inalterable que se ha seguido por este estado, aun cuando le sobraban razones para creer que se hacia el contrabando sobre estas cosas desde la República vecina.

Despues de haber manifestado el infrascripto, de órden de su Gobierno, la linea de conducta que está dispuesto á seguir, para fijar en terminos precisos y de reciproca conveniencia los puntos que abraza la nota y minuta de Sr. Camarista, es muy satisfactorio al infrascripto poder asegurar á S. S., que cuando el Supremo Jefe de la República Oriental, se sirva comunicar el nombramiento de los comisionados para el arreglo de los objetos de la mision del Sr. Campana, serán nombrados los que competen al Gobierno de Buenos Aires, cuyo empeño es principalmente remover toda dificultad peligrosa á las amistosas y benévolas relaciones entre ámbos Estados, que candorosamente desea cultivar.

El infrascripto tiene con este motivo la complacencia de saludar al Sr. Camarista, Dr. D. Joaquin Campaña, con su mas distinguida consideracion.
TOMAS GUIDO.

Buenos Aires, Enero 20 de 1834.

Año 25 de la Libertad, 5.° de la Independencia.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires.

La nota oficial de V. E. de 17 del corriente contestando la que tuve el honor de pasar documentada en 16 del mismo, me ha sido entregada, y la pondré inmediatamente en conocimiento del Gobierno Supremo de quien dependo, no dudando que será correspondida con la mayor deferencia, nombrando en consecuencia persona autorizada competentemente, para entrar segun los conceptos esplicados en el acuerdo propuesto, que se procedera con toda franqueza y en igual sentimiento de armonia, de modo que disipe todos los recelos pasados, consolidando una amistad tan deseada y benefica á ámbos Estados.

Con este motivo no puedo menos q' ofrecerme para recibir órdenes de V. E., y tributarle mi reconocimiento por la distinguida atencion que le he merecido, saludandole con mi mas alta consideracion.
Joaquin Campana.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Febrero 6 de 1834.

Considerando que el gravamen que há sufrido el Erario público en la enagenacion de propios, tolerando que esta se hiciese aun á favor de las clases no designadas por la ley, y á quienes únicamente debieran estenderse sus beneficios, el Gobierno decreta.—

Art. 1.° De la fecha en adelante no podrán admitirse denuncias de terrenos de propios que no fueren apoyados en el titulo de posesion.

2. Los terrenos que por consecuencia de esta disposicion quedaren vacantes serán considerados como afectos á la caja de amortizacion y su venta solo podrá efectuarse por convenciones particulares con el Gobierno y la dicha caja.

3. Quedarán comprendidos en esta medida los terrenos denunciados antes de ahora, con titulo de posesion, ó sin él, cuya venta no se hallase perfeccionada por culpa o morosidad de los denunciantes hasta fines del mes de la fecha.

4. Comuníquese, publíquese, é insertese en el Registro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA,
LUCAS JOSÉ OBES.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 5 de 1834.

Lista de los hombres buenos para desempeñar en el presente año las funciones de Jueces de hecho, en el Tribunal superior de Justicia y Juzgado del Crimen; y á quienes se hace saber, que los que se consideren con causas bastantes para eximirse del cargo, lo representen dentro de 8 dias.

Sres. que la componen.

SS. D. Antonio Diaz
" Antonio Arraga
" Antonio M. Guimáraens
" Antonio J. de Sousa Viana.
" Andres Cavallon
" Bernardo Pampillo
" Bernardo Escnarro
" Cándido Bustamante
" Daniel Vidal
" Doroteo García
" Estevan de Ugarte
" Francisco Juanicó
" Francisco Farias
" Fermin Yerigui
" Felipe de la Cueva
" Gregorio Vega
" Henrique Reissig
" Ignacio Vazquez
" Isidro Osorio
" Isidro Serna
" José Odriosola
" Joaquin Escudero
" Juan Mendez Caldeira
" Juan Luis Vidal
" Juan Correa
" Juan B. Uriarte
" José María Platero
" José Gestal
" Jacobo Varela
" Juan Jackson
" Juan Tomas Nuñez
" Juan Guland
" José Alvarez
" Juan Garcia Wich
" Juan Feliciano Vazquez
" José Teodoro Vilaza
" Jose Pedro Dubal
" Lorenzo Nieto
" Luis Baena
" Lazaro Luis de María
" Modesto Sanchez

D. Miguel Bonilla
" Manuel Luna
" Manuel Otero
" Manuel Antonio Argerich
" Manuel Pombo
" Miguel Conde
" Miguel Montestruque
" Pedro Sagrera
" Pedro Jourdan
" Pablo Duplessis
" Ramon Fariña
" Ramon Vidal
" Ramon Rodriguez Fernandez
" Ramon Cirilo Barbat
" Ramon de las Carreras
" Ramon Vazquez
" Simon Salduondo
" Tomas G. del a Sierra
" Tomas Esteves



MONTEVIDEO.
VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1834.

El comunicado subscripto por *Un principiante en el Comercio* saldrá á luz en el siguiente número.

JUICIO PUBLICO DE LA CAUSA DE IGNACIO PELAGAY.
Declaratoria del Juri.

En la Ciudad de Montevideo á 5 de Febrero de 1834.—Los Sres. D. Francisco Araucho, juez privativo del crimen, D. Antonio Montero, D. Pablo Ramon, D. Bartolome Gayoso y D. José Dominguez, jueces de hecho, por ante mi el Escribano declararon: que está probado que el pardo Ignacio Pelagay, mató sin razon provocando primero á Luis Mendez, en la Estancia de D. Dionisio Olivera, de que era capataz el agresor, sita en la Costa de Sta. Lucia Chica, dandole una puñalada en la cabeza y otra en la islilla derecha cerca de la garganta, el dia 4 de Julio de 1830, sentandose despues sobre el cadaver, arrastrandolo y acostandose á dormir en la inmediacion de él: Que estando preso por este hecho en la Villa de San José; rompió el cepo y con un hueso de costilla, escaló la carcel, y fugó con las prisiones que tenia: Que en trece de Noviembre de 1832, unido á la gavilla anarquica del famoso Indio Lorenzo, que asaltó, combatió, robó y quemó la Estancia de D. Francisco Garcia en el Arroyo Grande, fué uno de los mas encarnizados en la perpetracion de estas violencias. Y lo firman de que doy fé.—*Araucho — Montero.— Gayoso.— Dominguez.*—Ante mi, *Ramon M. Pelaez.* Escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa por acusacion del Ministerio Fiscal, contra el pardo Ignacio Pelagay, por haber muerto á Luis Mendez y por la parte que tubo en los excesos cometidos en la Estancia de D. Francisco Garcia, atento á la precedente declaratoria del juri, fallo definitivamente juzgando, q' debo condenar y condeno al expresado Ignacio Pelagay á la pena ordinaria de muerte en cumplimiento de las LL. 2.ª tit. 8.ª parte 7.ª, 3.ª tit. 23, 6.ª tit. 12, y 6.ª tit. 26 lib. 8.º de la R. C. con calidad de aleve, que se impone en la última, y en las costas del proceso, debiendo hacerse la ejecucion en la Plaza de la Villa Capital del Departamento de San José, y suspenderse el cadaver en una horca para terror y escarmiento de otros malvados. Que por esta mi sentencia, que deberá consultarse al Superior Tribunal de Justicia, asi lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente Escribano, en Montevideo á 5 de Febrero de 1834.—*Francisco Araucho.*—Ante mi *Ramon M. Pelaez* Escribano público.

Está conforme.—*Pelaez.*

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

A la Policia que tanto cuida por el aseo de la ciudad y sus estramuros, no le dejará de interesar que le indique un mal que existe, y de que sin duda no ha tenido noticia hasta ahora, para que en él ejerza su filantropico zelo.

En esta virtud, haré mencion de un gran pantano que hace algun tiempo existe (y existirá si Dios no lo remedia) en estramuros al lado de la casa del actual Ministro D. Lucas J. Obes, en el camino real, el cual está intransitable, no solo para los carruajes sino tambien para los de apié; y repetidas veces he visto á algunos vecinos de aquella calle, preferir no salir, ó dar una vuelta de 10 á 12 cuadras antes que esponerse aquedar casi sumerjidos en aquel mar de fango; como le pasó á un paisano el otro dia y por lo cual esclamó.—¡Cuanto mejor seria que la Policia cegase este pantano en vez de despojarnos de nuestros mangorreros que cargamos para nuestro servicio!

Si el Sr. Jéfe de Policia quiere con su piadosa consideracion componer aquel cenagal que perjudica al vecindario, y hasta la salud publica, estoy informado por algunos de este que le prestarán todos los auxilios que puedan con tal de salir de aquel aislamiento en que se hallan.

Estimaré del Sr. Editor tenga la complacencia de publicar estas lineas, y admitir el respeto con que se subscribe de Vd. affmo. servidor.

(garantido)
Un vecino de la Aguada.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Todos los dias vijilo por ver si pasa algun carro de los destinados á conducir la basura fuera de la Capital para depositar en él una buena cantidad que tengo en mi casa de esta, y jamas se me presenta por mi calle alguno de estos carros. El otro dia por casualidad vi uno en una boca calle y me dirijí á el para que llevase mi basura y se negó á admitirla el que la conducia pretestando que solo le incumbia recibir la de la calle de San Miguel, de modo Sr. Editor que mi habitacion está envuelta en inmundicias por no tener donde arrojarla; pues si las dejo en la calle ó las hecho en el recinto, tengo que pagar multa á la vigilante Policia; y antes bien quiero pasar asi aunque el cólera-Morbus me visite, hasta que pase por mi calle el deseado carro de la Policia. Soy del Sr. Editor su aff mo.

(garantido)
Un vecino de la calle de San Juan.

ENTRADA TERRESTRE.

Dia 6.

A D. Marcos Baeza
26 cueros vacunos
14 id. bagual

ANIMALES VACUNOS.

A D. Pascual Arraga........ 24
" Luciano Guerra....... 25
" Ramon Lagarreta..... 44
" Manuel Fernandez...269

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES.—Dia 6.

D. Mateo Tula........Bs. Ayres.
" Juan Guest........... id.
" Juan Sondag.......... id.
" Ramon Mosquera....... id.
" José Rodriguez.......Havana.

PRESENTADOS.

D. Lorenzo Figueroa con su familia...........Bs. Ayres.
" Francisco Mohr con su Señora por tierra........Rio Grande
" Mateo Gustavo........Vacas.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Polacra sarda *El Salvador*, salió de Jenova el 14 de Noviembre con destino á este puerto ó Mercado, consignado á la órden:—191 pipas vino tinto, 27 medias id. 8 barriles id. 189 cajones fideos, 150 balas papel blanco, 39 sacos de porotos, 24 id. de alverjas, 152 quintales castañas, 16 cajas de naipes, 3 id. de botas y zapatos, 90 cuartas de terciopelo, 1 caja de libros.

Fragata americana OTELLO, de 26 toneladas, salió de Nueva-York el 16 de Diciembre con destino á este puerto consignado á los SS. Black y Ca.

600 barricas harina, 134 barriles aguardiente, 50 fardos lienzillos, 84 cajones azucar de havana, 74 cajoncitos té, 50 cuñetes tabaco de mascar, 43 cajones de muebles, 12 dichos de espejos, 2 id. sederia, 14 barricas de azucar refinado, 50 cajones sombreros, 1 barrica ferreteria, 100 cajoncitos cohetes, 1 cajon ropa hecha y libros, 1 atado id. id. 3 cajones 1 lio 1 mesa de villar, 90 barriles alquitran, 10 id. agua raz, 15 barricas 15 cuñetes galletitas, 112 cajones 104 fardos y 10 lios de mercancias.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

CUANDO la civilizacion empieza á ejercer su poderosa influencia en los habitantes de un pais libre, seria ridiculo que el Jefe de Policia se dirijiese al publico con disposiciones privativas de cosas, que la costumbre, la decencia y buena educacion han señalado como dignas de sepultarse en el olvido, y no ser admitidas en la sociedad del hombre ilustrado. El juego de carnabal, abolido en nuestra época en todos los pueblos civilizados, seria intolerable verlo prosperar en el nuestro; y con su admision ó tolerancia fomentar los disgustos, las pendencias, y los excesos que en pos de si trae aquel pernicioso juego. La esperiencia asi lo ha demostrado; y esta misma ha hecho conocer que es perjudicial á la salud, y un entretenimiento torpe y escandaloso, y contrario á los principios de nuestro siglo. Las diversiones públicas en que el decoro y las gracias sencillas é inocentes son sus precursores, son las que deben difundirse, y están en consonancia con lo que aconseja la moral y buena educacion. El Jefe politico confia en que sus conciudadanos penetrados de aquellas verdades, será cada uno por si, en su casa un obstaculo para impedir se juegue en los dias de carnabal con agua y huevos, y contendrán con su influencia á las personas que están á su cuidado para que asi lo verifiquen. El está persuadido que habrá los dóciles habitantes de Montevideo, y no duda que harán cuanto es posible para coadyuvar á desterrar un juego que el convencimiento ha indicado como detestable, y que como tal se deben tomar medidas activas que lo arruinen. Mas si asi no sucediese, si aun hay discolos que desconocen las ventajas de destruir el juego de carnabal; y por ultimo, si lo que no es de esperar, si continúa burlandose de las disposiciones de la Policia dadas á este respecto, para estos desobedientes y faltos de consideracion ha resuelto el Jefe de Policia lo siguiente:—

Art. 1.º Se prohibe que en los 3 dias de carnabal se juegue con agua y huevos por las calles, ni por las azoteas puertas y ventanas, ni en el coliseo, si se exhiben funciones teatrales.

2 Los Padres de familia, tutores, y preceptores cuidarán de que por sus hijos, pupilos y domesticos, se observe puntualmente lo dispuesto en el articulo anterior.

3 Todo individuo que se encuentre por las calles contraviniendo la presente disposicion, será arrestado en la carcel de policia durante los dias de carnabal, como igualmente los que anden vendiendo huevos, y á mas sufrirán la perdida de ellos.

4 En las calles, plazas, casas particulares, y coliseo pueden divertirse las gentes con bayles, músicas y otras recreaciones que no ataquen la moral, para cuyo efecto en los 3 dias de carnabal se permite el uso de la mascara.

5 Las personas que quieran disfrutar del disfraz de que habla el articulo anterior, se presentarán en la oficina de Policia solicitando licencia para verificarlo, debiendo ser en comparsas y uno de los sugetos de ella será responsable de algun desorden que por aquella se cometa.

6 El Jefe politico y de policía, á mas de encargar el cumplimiento de los articulos de esta órden á los comisarios y celadores de policia, redoblará su vigilancia en los referidos 3 dias de carnabal, y no tendrá ninguna clase de consideracion con los que contravinieren á lo dispuesto por el presente edicto. Montevideo Febrero 5 de 1834.

Luis Lamas.

Adicion al Edicto de Policia referente al carnabal.

Se prohibe á las personas que quieran disfrutar del disfraz permitido por el articulo 4.º del Edicto, usen de los hábitos relijiosos, ni otras insignias que ridiculizen nuestra relijion. Montevideo Febrero 5 de 1834. *Lamas.*

AVISO OFICIAL.

EL gobierno dispone: que todos los tenedores de documentos de crédito mandados pagar é intervenidos hasta el 7 de Octubre último, y que no hubiesen sido cubiertos por Tesoreria, los presenten en el Ministerio de Hacienda en el termino de 8 dias, parandoseles de lo contrario el perjuicio que su falta debe irrogarles.—Montevideo Febrero 6 1834. 8 p.

AVISO.

DESDE el dia 6 del corriente está abierta una casa de recreo decente en la cual se ha establecido un gran COSMORAMA al modelo de los de Paris. en que se representa el Mundo en miniatura. El viagero, el Eclesiastico, el hombre que no ha salido jamas de su pais, las Mugeres, las Jóvenes y los niños hallarán cuadros dignos de recrearlos y de instruirlos sin temor de que su decencia sea ofendida. Se verán allí todas las principales Ciudades del Universo; las mas grandes batallas dadas bajo NAPOLEON, asi como el bombardeo y la toma de Argel, Navarino y otros. Para satisfacer mejor la curiosidad pública se harán todas las noches dos ó tres representaciones de sombras chinescas y otras diversiones.

Los precios de entrada son á un real para las personas mayores, y un medio para los niños; se abrirá todas las noches desde las 7 á las 10; y si durante el dia algun extrangero deseaso verla no tendrá mas que reunirse con 5 ó 6 mas y se les abrirá la casa en la calle de S. Telmo N.º 81 cerca del Muelle en el café Frances de Mr. Bernard. Feb. 7 3p‡.

BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la tienda zapateria calle de S. Gabriel N.º 119 bajo los altos del finado Maza zapatos de Sras. á 4 rs. finos franceses de marroquin á 7 rs. zapatos de hombre finos ingleses a 10 ra. id. de id. á 5 rs. y á 4 rs. zapatos de flequito de niñas á 2½ rs. zapatos de cabretilla á 8 rs. chalecos finos de cotonias de colores á 9 rs. paños de mano de hilo á 1 peso. Feb. 7—3p‡

AVISO.

SE han perdido unos documentos, de un terreno en la costa del Arroyo Grande, consistiendo en una denuncia hecha á nombre de D. Manuel Flores, despachada ya de todas las deligencias de informacion y plano de mensura, con un decreto fecha 5 del corriente para que se proceda á dar los titulos correspondientes se han perdido ayer por la mañana en la calle de S. Telmo desde el Porton viejo hasta la esquina de la calle de S. Gabriel, el que los entregue en esta Imprenta ó en el almacen de D. Marcos Baeza será gratificado.

SE NECESITA.

UNA conchabada para cocinar y planchar y atender al servicio de una casa: el que la tenga ocurra á la calle de S. Juan núm. 30 que darán razon. frente á la casa de D. José Bustamante,

AVISO.

LA administracion principal del papel sellado y toda clase de patentes &c. para el año presente de 1834 está establecida en casa del rematador calle de San Sebastian N. ° 29 en donde se espedirán las patentes que se soliciten para el giro y uso de este año.

Tambien en la misma casa está establecida la oficina donde se cobra el derecho de alcabala rematado por este año y el proximo de 1835; y se espedirán los boletos desde 1. ° de Febrero proximo escritos en un papel con el sello del rematador y el número que le corresponda, firmado por él ó sus comisionados en sus respectivos pueblos, sin cuyos requisitos se tendrá por no dado por el rematador, única persona á quien compete cobrar este derecho y otorgar los boletos.

El papel sellado se venderá en la Capital desde 1. ° de Febrero proximo.

En el almacen de D. Francisco Piñeyro en la Plaza calle de S. Gabriel números 72 y 74.

En lo de D. Francisco Moldes, casa de D. Luis Lamas, en el muelle.

En la tienda de D. Bonifacio Zaballa calle de San Pedro N. ° 79

En la Aguada, en casa de D. Manuel Ocampo.

En el Cordon, en lo de D. Manuel Cifuentes.

En los demas departamentos las oficinas subalternas encargadas del papel sellado, patentes &a, tambien lo están de cobrar el derecho de alcabala, y están establecidas en los pueblos y á cargo de las personas siguientes.

En Canelones á cargo de D. Rafael Amengual.

Santa Lucia id. de D. José Maciel.

San José id. de D. José Rios.

La Florida id. de D. José Varela.

Los Porongos id. de D. José Mason.

El Durazno id. de D. Gregorio Morales.

El Cerro Largo á cargo de D, Mauricio Cortes.

La Colonia á cargo de D. Estevan Nin.

Las Vacas á cargo de D. Manuel Rodriguez.

El Colla á cargo de D. Gabriel Yedras.

Las Higueritas á cargo de D. Antonio Villalva.

Soriano á cargo de D. Fernando Grané.

San Salvador á cargo de D. Ramon Pages.

Mercedes á cargo de D. Mariano Capdévila.

Paisandú á cargo de D. Tomas Craig ó D. Andres Ribas.

El Salto á cargo de D. José Cantos.

Maldonado á cargo de D. J. Olaverri.

Las Minas á cargo de D. Pedro Beaulieu.

Sn. Carlos á cargo de D. Elias Tomas.

Rocha á cargo de D, José Maria Arboleya.

Montevideo 15 de Enero de 1834.

Juan Maria Perez.

AVISO.

LAS personas que tengan alguna cuenta pendiente con la Casa del Finado D. Pedro Ferrer, pueden ir á cobrarla en el término de 15 dias con sus respectivos documentos como igualmente los que sean deudores á dicha casa se sirvan cubrir sus cuentas, lo que se avisa al público para su inteligencia Febrero 1. °

José Ferrer.

AVISO.

HA pasado el papel sellado de la casa esquina de D. Domingo Gonzalez, á la Plaza mayor en el almacen de D. Francisco Piñeyro número 72 y 74 calle de San Gabriel. en. 29 8p‡

VENTA.

DE un esclavo como de 30 años, propio para campo. El que se interese en la compra, en la Relojeria del Sr. Pallares hallará con quien tratar. E 31 3p*

AL PUBLICO.

LA Escuela Pública de educacion primaria creada por el Supremo Gobierno en la primera Seccion de Paz de Estramuros se abrirá el primero de entrante Febrero, en la casa de D. Pedro Francisco de Berro inmediato á la Capilla de la Aguada; lo que el preceptor por acuerdo de la Comision de educacion, avisa al público á fin de que los que gustaren que sus hijos ó pupilos sean educados en ella pueden á toda hora concurrir á dicha casa á dar sus nombres.— Aguada Enero 18 de 1834. E. 21 ‡

Emilio Duclos.

AVISO.

LOS pásaportes se venden en el almacen de D. Francisco Piñeiro en la Plaza, calle de San Gabriel Nos. 72 y 74. E 31 3.

AVISO.

LOCKHART Y CRAIGDALLIE anuncian al público que acaban de abrir en la calle de San Benito casa conocida por el Hospital del Rey No. un establecimiento de toda clase de obras de Carpintería, con especialidad de muebles, para lo que tienen todos los elementos necesarios y ofrecen servir con esmero, puntualidad y á precios muy equitativos, á todas las personas que tengan á bien encomendarles alguna cosa, sea en su citado establecimiento ó en las casas que necesiten colocar su tirantería hacer los marcos, puertas ventanas y demas que puedan necesitar, para cuyos objetos tienen un gran surtido de maderas. E 30—3p*

AVISO AL PUBLICO.

Nuevo baratillo en la calle de San Carlos número 38.

AZUCAR de primera calidad á 6 vintenes libra, id. de segunda á un real, id. de tercera á 4 vintenes, id. terciada á 3 vintenes, alpiste á 4 vintenes libra, fariña á 2 vintenes libra, arroz de 1. ª calidad carolina á 4 vintenes libra, id. de segunda á 3 vintenes, id. del Brasil superior á ½ libra, id. de id. á 2 vintenes libra, quesos de Flandes á 4 reales uno, aceite superior frances á 3 reales botella, id. de oliva á 2 ½ reales botella, yerva misionera de buena calidad á 1 ½ reales libra, id. id. á 1 real libra, id. id. á 4 vintenes libra, cartuchos de almidon á vinten cada uno, javon de España á 1 ½ reales libra, turron de alicante de buena calidad á precio cómodo, fideos de toda calidad á 1 ½ reales libra, porrones colorados, á 2 reales uno, id. negros catalanes á 2 reales uno, lebrillos de regular tamaño á precio acomodado, corcho para limetas á 2 reales el ciento, valdes americanos á precio regular, cola buena á 1 real y ½ libra y á 26 reales arroba, alcarrazas de un surtimiento de buen gusto para arriba de mesas y conservacion de agua á precio cómodo, escobas de maiz de guinéa y palma á 1 real y cu artillo una, canastas para el uso de costura de niñas y servicio comun de casa á precio cómodo, cedazos de buena calidad á 6 ½ reales, agua de colonia de buena calidad á cuatro vintenes un frasquito, garvanzos superiores á 4 vintenes libra, tinajas de Santa Catalina á precio cómodo, un gran surtido de muñecas para niñas, á precios moderados, frasquitos de betum en caldo á 2 ½ reales uno, cuchillos para saladeros, y cocina de tres clases, pimera á 1 real-segunda á ¾-tercera á ½, carpetas de buen gusto para mesas y cortes de úle para cubrir pianos y mesas de comedor á precios equitativos, especies en rama á 2 ½ reales libra, tabaco negro del superior, dicho de virjinia y americano, y otros renglones pertenecientes á almacen á precios modicos. Febrero 4—pp.‡

RIFA.

CON licencia de la Policia se rifa en tres premios; el primer número una hermosa cuja de caoba con colchones, colcha y cortinas de muselina y zenefa de raso con todos los adornos correspondientes. Segundo, otra cama con colgadura y zenefa de saraza francesa color firme. Tercero un sofa de caoba forrado de cerda, tasado todo en la cantidad de 535 patacones, á patacon el billete; los números se venden en la Tápiceria calle de San Gabriel No. 156, al lado del Café del Fuerte. E 30—15p*

PINTOR DE COCHES.

UN frances recien llegado de Europa se compromete á pintar los carruages á la mayor perfeccion y á un precio equitativo. Las personas que quisiesen honrrarle con su confianza, pueden ocurrir á la fabrica calle de San Luis. Tambien hace cifras y draperias. Ene.14-30p*

SE VENDE.

UN negro llamado Juan Miguez que se halla preso en la carcel en la cantidad de doscientos pesos, libres de todo derecho, con condicion de que no puede sér esclavo mas de que cuatro años y medio; el que se interese en él ocurra á la casa N. 96 calle de San Sebastian hallará con quien tratar. f. 6 3p

SE VENDE.

UN armazon de zapateria con todas sus vidrieras en la calle de S. Juan n. ° 63 el que lo quiera comprar ocurra en la dicha casa que hallará con quien tratar. E. 23—3p*

SE VENDE.

UNA negra moza para ama de leche sin vicios, sabe coser y planchar; quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa del finado D. Gonzale Gomez de Mello. E 27-3p‡

SE HA PERDIDO

UN anillo de oro labrado con tres hermosos diamantes, de hechura moderna, se suplica á quien lo vayan á vender ó lo hubiese encontrado se sirva dar aviso en la calle de S. Luis núm. 13 que será jenerosamente gratificado.

SE COMPRA.

UN criado cocinero, otro de campo una criada que sepa labar, planchar y coser, y otra de 12 á 14 años; advirtiendo sean de buenas costumbres, el que quiera vender alguno de ellos puede dirigirse á la casa núm. 119 calle de S. Juan que hallarán con quien tratar. en. 28 3 p.‡

SE VENDE.

UN coche de construccion inglesa de muy poco uso, y un carreton sopanda, á precios moderados; quien se interese en comprar alguna de estas cosas puede tratar con el dueño en la calle de S. Gabriel núm. 128, y puede verlas en la fabrica de Mr. Parsons calle de San Juan. fb. 1—3 p.

SE COMPRA.

UNA negra que sepa cocinar y labar: quien la tenga y quiera venderla ocurra a la tienda de D. Bonifacio Zavalla, calle de San Pedro No. 79 que hallará con quien tratar. E 17—6p*

AVISO.

QUIEN desee comprar 2 ó 3 carretas nuevas de lapacho en la calle de S. Francisco n· ° 46 hallará con quien tratar. E 23—3p.*

AVISO.

POR el Ministerio de Hacienda y á peticion del Presidente de la caja de amortizacion, se ordena: que las personas que se creyeren con derecho por cualquier titulo á una preferencia en la compra de los terrenos comprehendidos en la area del antiguo Egido, hayan de presentarse á la dicha caja en el término perentorio de seis dias, pasados los cuales, serán admitidas las propuestas que sobre los mismos terrenos se huvieren hecho ó puedan hacerse en adelante con arreglo á lo dispuesto en el particular por la resolucion de tres del presente. Montevideo Enero 16 de 834.

AVISO.

D. LUIS FRIANON fondista recien llegado á esta ciudad, avisa al público que ha establecido su fonda en la calle de San Pedro N. 190. Tendrá abierta una mesa para huespedes por subscripciones mensuales; encargandose tambien de toda clase de trabajos concernientes á su oficio en casas particulares. Se obliga á demas á hacer toda clase de pastelería; las personas que gusten ocuparlo serán servidas con la mayor prontitud y á precios los mas cómodo. fb. 5—15 p*

AVISO.

SE necesita en la calle de S. Carlos N. 149 una conchavada que sepa cocinar como para una casa de familia, E. 24—3p‡

AVISO.

EL hacendado, dueño de saladero chacara, quinta, almacen ó pulpería, que precise de un hombre de las provincias del interior, decente, honrado y de regulares conocimientos y aptitudes en todo trabajo, ocurra á la plaza de los toros casa de los SS. Sienras. en. 29—3 p.†

AVISO.

EL que se interese en la compra de una mulatilla de édad como de 12 á 13 años sin vicios y apta todo servicio; ocurra á la calle de San Ramon casa del Sr. Argerich donde hallará con quien tratar. feb. 5—3p*

AVISO.

EN la calle de San Luis núm. 73 se vende una prensa de encuadernar con todos los útiles necesarios para dorar: si la persona que la comprase no estuviese instruida del uso de dicha prensa, el vendedor se encarga de darle todos los conocimientos necesarios sobre e oficio. fb. 6—3 p.

AVISO.

EL administrador del ramo de Patentes previene á los que venden en vandola, ó de cualquier otro modo, que como tal pueda considerarse, que, para cumplir con lo que dispone la ley de Patentes, en su articulo 8. ° ; las que les corresponda sacar las lleven á la vista, ya sea en la parte exterior de la caja, en que llevan generalmente sus mercancias, ó en cualquiera otro lugar en que á ellos les sea mas cómodo, con tal que se cumpla con lo que manda literalmente dicho artículo.

Tambien se previene á estos, y á todos los que estén sujetos á sacar Patentes, que sin sacar la que les corresponde no pueden vender ninguna clase de prendas de oro plata ñ otros metáles, con piedras ó sin ellas, só pena de incurrir en caso contrario en la pena que la misma Ley establece. E 31—

AVISO DE LA POLICIA.

EN la calle de San Gabriel se há impuesto á un individuo cuatro pesos de multa por infraccion del art. 1. ° del Edicto de Policía de 20 de Diciembre último: á otro en la calle de San Pedro, por no cumplir con lo que previene el art. 5. ° del mismo Edicto, dos pesos; y á un revendedor por vender frutas verdes, las que se arrojaron, cuatro pesos.

Montevideo, 1. ° de Febrero de 1834

LAMAS.

AVISO.

EN la casa del maestro sangrador D. Manuel de Leon calle de San Miguel N. 93 hay de venta sanguijuelas suporiores recien llegadas de Europa á 3 vintenes una, y se compromete á aplicarlas con la mayor equidad. en· 21

AVISO.

EN la calle de Sn. Sebastian número 46 se hallan á vender ruedas grandes y chicas; tambien hay un carreton á buen precio. en. 9 3 ‡

AVISO AL PUBLICO.

EL Superior Gobierno con fecha 22 del corriente, ha dispuesto que todos los buques que se pongan en cuarentena deberán sufrirla á una legua de distancia de la boca del Puerto, quedando sujeto á la misma pena todo el que comunicare con alguno de ellos.

Capitania del Puerto, Montevideo 24 de Enero de 1834.

San Vicente.

AVISO.

EL Lunes 3 del corriente se ha desaparecido un negro changador con los aperos de un caballo de virloche que iva á componer: la persona que diese razon de dichos aperos en la esquina frente al baño de los padres será gratificada. fb. 5—3 p.

AL COMERCIO.

LOS que subscriben tienen el honor de poner en conocimiento del Comercio que desde el primero de Febrero del presente año tienen formada una Sociedad de Comercio en esta Plaza que girará bajo la firma de *Capurro y Castro.* F 3—8p.

Juan Bautista Capurro.

Agustin de Castro.